

RÉGIMEN DE TARIFAS

La tarifa es el precio que pagan los usuarios o consumidores de un servicio público al Estado o al concesionario a cambio de la prestación del servicio. En principio, la tarifa la fija el concesionario libremente. Sin embargo, en los casos en los que lo determina la ley, la Administración fija un precio máximo o tarifa legal, generalmente en colaboración con el concesionario.

Cuando es la Administración la que fija la tarifa, debe sujetarse a ciertos principios limitadores o configuradores. En primer lugar, debe sujetarse a los principios comunes a toda clase de tasas.

- **Legalidad:** La regla general es que el precio se fija libremente, salvo que la ley disponga expresamente que un servicio está sujeto a la fijación de tarifas.
- **Efectividad:** La tarifa debe corresponder al servicio efectivamente prestado; solo puede cobrarse por costos de instalación y suministro, se descuenta por servicio no prestado y nuevos servicios dan lugar a nuevas tarifas.
- **Irretroactividad:** Las tarifas solo son aplicables a los servicios prestados con posterioridad a su oficialización. En el período que media entre el vencimiento de la tarifa anterior y esta oficialización pueden producirse diferencias, las que deben abonarse o cargarse a la cuenta y se reajustarán a la fecha de oficialización de la nueva tarifa.

- **Proporcionalidad:** Las tarifas se fijan sobre la base de los costos marginales o incrementales del servicio.

Referencia:

Serra, A. (1959). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.
Fraga, G. (1934). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.